



## DOSSIER

¡MUERA LA CONSTITUCIÓN! RESTAURACIÓN, REALISMO Y ANTILIBERALISMO  
EN EL ATLÁNTICO HISPANO (1820-1833)

FRANCESES, ULTRAS Y MODERADOS: PULSOS Y TENSIONES  
EN LOS INICIOS DE LA SEGUNDA RESTAURACIÓN  
ABSOLUTISTA ESPAÑOLA (1823/24)<sup>1</sup>

French, Ultras and Moderates: challenges and tensions at the beginning of the  
Second Absolutist Restoration in Spain (1823/24)

Gonzalo Butrón Prida

Universidad de Cádiz

[gonzalo.butron@uca.es](mailto:gonzalo.butron@uca.es)

Orcid: 0000-0003-0091-1472

Recibido: 03-05-2022 - Aceptado: 15-07-2022

Cómo citar este artículo/Citation:

Gonzalo Butrón Prida, "Franceses, ultras y moderados: pulsos y tensiones en los inicios de la segunda restauración absolutista española (1823/24)", *Hispania Nova*, 21 (2023): 364-393.

DOI: <https://doi.org/10.20318/hn.2023.7304>

Copyright: © HISPANIA NOVA es una revista debidamente registrada, con ISSN 1138-7319 y Depósito Legal M 9472-1998. Los textos publicados están –si no se indica lo contrario– bajo una licencia [Reconocimiento-Sin obras derivadas 3.0 España](https://creativecommons.org/licenses/by-nd/3.0/es/deed.es) de Creative Commons. Puede copiarlos, distribuirlos y comunicarlos públicamente siempre que cite su autor y la revista y la institución que los publica y no haga con ellos obras derivadas. La licencia completa se puede consultar en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nd/3.0/es/deed.es>

**Resumen:** Este trabajo analiza los pulsos y tensiones causados por la política de moderación inspirada por Francia en 1823 como alternativa al régimen constitucional español. La propuesta francesa apenas convenció a una minoría moderada, mientras que sus aliados realistas se aferraron al absolutismo y se resistieron con fuerza a las concesiones políticas, haciendo inútil en este sentido el enorme esfuerzo militar y económico realizado por Francia durante la campaña militar. A partir de octubre, una vez liberado del control constitucional, Fernando VII confirmó esa misma línea intransigente y evitó dar su visto bueno a cualquier cesión, por moderada que fuera. Promovió además una política de castigo al vencido, que trató de imponer a pesar de la presión ejercida por sus aliados para que concediera una amnistía amplia.

**Palabras clave:** Invasión francesa, Moderación, Absolutismo, Contrarrevolución, Represión.

**Abstract:** This paper analyses the challenges and tensions caused by the policy of moderation inspired by France in 1823 as an alternative to the Spanish constitutional regime. French proposals barely convinced a moderate minority, while their royalist allies clung to absolutism and strongly resisted the political concessions, rendering useless in this respect the enormous military and economic effort made by France during the military campaign. From October onwards, once freed from constitutional control, Ferdinand VII confirmed this same intransigent policy, avoiding any concession, however moderate it might be. He also promoted a policy of punishing the vanquished, which he tried to impose despite the pressure exerted by his allies to grant a wide-ranging amnesty.

**Keywords:** French Invasion, Moderation, Absolutism, Counterrevolution, Repression.

El primero de octubre de 1823 Fernando VII abandonaba Cádiz junto a su familia con destino a El Puerto de Santa María. Atrás quedaban algo más de tres meses de encierro forzado en el palacio de la Aduana, del que apenas salió, y desde el que nunca animó ni a las tropas, ni a los civiles que resistían el asedio francés, evitando cualquier gesto o manifestación que contribuyera a desmentir su condición de prisionero de los constitucionales.

En la orilla contraria de la bahía gaditana el recibimiento resultó acorde con la importancia del momento, pues franceses y realistas coincidían a la hora de reconocer que, con independencia de que subsistieran algunos focos de resistencia, la rendición de Cádiz y la liberación del rey representaban la culminación de la campaña militar.

Aquella mañana esperaba a Fernando VII una amplia representación de todos los implicados en la lucha contra el régimen constitucional. En primer término, el duque de Angulema, todo el Estado Mayor francés, con el general Guillemín al frente, el príncipe de Carignan, que había tratado de purgar en España sus propios pecados revolucionarios, y el marqués de Talaru, titular de la embajada gala. Junto a ellos, los representantes de la Regencia que había aspirado a gobernar en nombre del rey, con el duque del Infantado, su presidente, y Víctor Sáez, ministro de Estado, al frente, así como algunos de los colaboradores más estrechos de Fernando VII, como el duque de Híjar, Juan Miguel de Grijalva, Francisco Copons o Luis Fernández de Córdoba<sup>2</sup>.

La escenificación de la unidad en la victoria y en la rehabilitación del rey en el pleno disfrute de su poder legítimo escondía, en cambio, las fuertes tensiones y diferencias que se habían ido armando, a lo largo de los casi seis meses de campaña militar, en torno al modo de llevar a cabo la restauración, y que solo puntualmente habían trascendido a la opinión pública. El retrato de familia pintado en El Puerto de Santa María no representaba, por tanto, sino un paréntesis en el enfrentamiento entre los

---

<sup>1</sup> Este trabajo forma parte de los resultados del proyecto de investigación PID2019-105071GB-I00 “La dimensión popular de la política en la Europa meridional y la América Latina, 1789-1898”.

<sup>2</sup> *Gaceta extraordinaria de Madrid*, 5 de octubre de 1823.

franceses, que apostaban por el establecimiento de un sistema basado en la moderación y la clemencia, que incluyera al menos una amplia amnistía, y los realistas, que entendían que la victoria sobre los constitucionales debía ser rematada con la restauración completa del absolutismo y la aplicación del merecido correctivo a los vencidos.

### LOS PLANES INICIALES DE MODERACIÓN

El planteamiento francés de la campaña militar partía de la premisa aceptada de que Fernando VII había sido forzado en 1820 a jurar una constitución que, al reconocer el principio de soberanía nacional, lo despojaba de su dignidad real. En consecuencia, resultaba necesario liberarlo de un sistema político que lo oprimía, de modo que pudiera entonces plantear, en un contexto de verdadera libertad y con un espíritu conciliador, las modificaciones institucionales que creyera convenientes. Todo apuntaba a una reedición de la restauración impulsada por Luis XVIII, basada en una carta constitucional otorgada por la voluntad real y en una política inicial de perdón y olvido.

Esta idea fue expresada a principios de 1823 ante diversas instancias. El 23 de enero fue comunicada al gobierno británico, en tanto que, solo unos días más tarde, Luis XVIII lo reiteraría en su discurso de la sesión de apertura de las cámaras francesas, en el que anunció oficialmente la decisión de intervenir en España. El parlamento, en concreto la cámara de diputados, fue también el escenario elegido en febrero por Chateaubriand para exponer los planes franceses, afirmando que no se trataba de imponer instituciones políticas a los españoles, sino de afirmar su derecho a elegir las libremente. Finalmente, a mediados de marzo el gobierno francés realizó una declaración oficial sobre la campaña que insistía en que el ejército francés entraría en España en nombre y al servicio de Fernando VII, con el fin de liberarlo de la facción que lo oprimía.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Gonzalo Butrón Prida, *La ocupación francesa de España, 1823-1828*. (Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1996), 14-15. Un análisis del discurso de Chateaubriand, que también ensalzó la idea de recuperar la grandeza del ejército francés, en Guillaume de Bertier de Sauvigny, *Metternich et la France après le Congrès de Vienne. Tome II. Les grands Congrès 1820/1824*. (París, Hachette, 1970), 722-725.

Sin embargo, la propuesta apenas tuvo recorrido y tuvo que ser constantemente revisada hasta su práctica renuncia, en gran medida por lo inverosímil que resultaba que una gran expedición militar pudiera imponer una reforma constitucional a un tercer estado solo por la fuerza de las armas, sin tener asegurado el apoyo de sus supuestos aliados internos. Por un lado, no fue bien pronosticada la polarización extrema del escenario político español, en el que era complicado concebir que realistas y constitucionales pudieran transigir y aceptar la misma salida política; por otro lado, al fiar el discurso oficial a la voluntad de Fernando VII, no se tuvo en cuenta que el monarca español nunca había aceptado la idea de mantener la Constitución de 1812, por muy modificada que fuera, como tampoco quiso recordarse que ya había demostrado en 1814 su nula propensión al perdón y el olvido.

El resultado fue que solo una minoría moderada, pronto alejada de los centros de poder en uno y otro bando, confió en la propuesta francesa. Lo excepcional del momento permitió que, durante un breve período, entre marzo y junio de 1823, se despejara el horizonte a una serie de proyectos políticos moderados que consideraban que, frente a la Constitución de 1812, juzgada demasiado radical, había que reformular el ordenamiento político en favor de un sistema representativo que devolviera la iniciativa política al rey. En general, estos proyectos fueron iniciativa de los que el vizconde de Martignac, que acompañó al duque de Angulema en España como máxima autoridad civil francesa, denominaría en mayo, unos días antes de entrar en Madrid, “les Espagnols sages, qui ne veulent, ni du pouvoir absolu et arbitraire, ni de l’Inquisition”<sup>4</sup>.

De todos estos proyectos, desarrollados con la esperanza de beneficiarse de la entrada francesa en Madrid, el más importante fue el llamado *Fuero Real de España*, fechado justo aquel mismo mes y que Clara Álvarez Alonso atribuye a Martínez de la Rosa<sup>5</sup>. El Fuero Real contaba con la ventaja de ajustarse tanto a los requerimientos

---

<sup>4</sup> Martignac a Villèle (Burgos, 13 de mayo de 1823), en Joseph de Villèle, *Mémoires et correspondance du comte de Villèle*, 2ª ed. t. III (Paris: Perrin, 1904), 444-450.

<sup>5</sup> Clara Álvarez Alonso, “Las bases constitucionales del moderantismo español: el Fuero Real de España”, en *Constituciones en la sombra. Proyectos constitucionales españoles (1809-1823)*, editado por Ignacio Fernández Sarasola (Oviedo: In Itinere, 2014), 456-457. La transcripción del Fuero Real en pp. 485-500. También resulta significativo que durante estos meses se publicaran en Cádiz algunas cabeceras de corte moderado, como *El grito de Riego* o *El Espectador*, si bien no consta que defendieran desde sus páginas un arreglo constitucional (Beatriz Sánchez Hita, “La prensa como fuente para la revisión y reconstrucción del corpus hemerográfico gaditano del Trienio Liberal (1820-1823)”, *Pasado y Memoria*, 22 (2021), 226-227, [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/112247/1/Pasado-y-Memoria\\_22\\_08.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/112247/1/Pasado-y-Memoria_22_08.pdf)).

expresados por el gobierno francés como necesarios para frenar la intervención militar, esto es, la supresión del principio de la soberanía nacional, el robustecimiento del poder real y la incorporación de una segunda cámara; como a lo expuesto por la diplomacia británica a principios de 1823, cuando recomendó al gobierno español la adopción de medidas similares con el fin de evitar la invasión francesa. No llegó a ser publicado, pero el mero hecho de su preparación demuestra el interés por la moderación generado en aquellos momentos, aún más si se tiene en cuenta que la capitulación del conde de La Bisbal al mando del ejército del Centro, que se produjo de forma casi simultánea, también contemplaba la necesidad de acometer una revisión constitucional de acuerdo con el rey, que en su opinión debía regresar a Madrid y convocar Cortes. Ideas similares fueron planteadas por dos propuestas que sí llegaron a publicarse. La primera de ellas, *Sobre modificar la Constitución*, de Alejandro Oliván, también promovía la adopción de un sistema bicameral de soberanía compartida entre el monarca y el parlamento, que sería elegido por sufragio censitario; en tanto que la segunda, de carácter anónimo, proponía recuperar las antiguas cortes del reino incorporando algunos principios del credo liberal, una solución que ganaría luego terreno entre los franceses conforme avanzara la campaña<sup>6</sup>.

Por un momento, con la entrada francesa en Madrid, la alternativa moderada cobraba impulso. El gobierno francés parecía dispuesto a no amparar en España el retorno al absolutismo; en tanto que, según Charles Stuart, embajador británico en París, una parte del ejército constitucional estaba resuelta a secundar la salida transaccional, de modo que entendía que el movimiento de La Bisbal no era aislado, sino que estaba concertado con el de otros dos jefes clave, Pablo Morillo y Francisco Ballesteros<sup>7</sup>. Ambos confirmarían más tarde el abandono de su fidelidad al gobierno constitucional, el primero en junio, luego de la inhabilitación temporal del rey para su traslado de Sevilla a Cádiz, y el segundo en agosto, tras negociar con Molitor una salida política a la guerra.

---

<sup>6</sup> Gonzalo Butrón Prida, “Revolución, moderación, reacción: los mundos (im)posibles de la monarquía española en el Trienio Liberal”, *Signos Históricos*, 23, 46 (2021), 75-78, <https://signoshistoricos.izt.uam.mx/index.php/historicos/article/view/655/628>.

<sup>7</sup> Villèle a Angulema (París, 23 y 27 de mayo de 1823), en Joseph de Villèle, *Mémoires, op. cit.*, t. III, 499-503 y 509-512.

Se trató, en todo caso, de un espejismo, pues luego de una victoria inicial, concretada en el freno al restablecimiento de la Inquisición, vendrían varios reveses importantes que avisaron de que el fuerte arraigo del absolutismo entre los realistas iba a resultar un obstáculo para la aplicación de los planes de moderación. En concreto, antes de acabar el mes de mayo el duque de Angulema no solo no fue capaz de incorporar sus candidatos moderados a la Regencia que se había decidido establecer en Madrid para que asumiera las tareas de gobierno, a saber, los duques de San Fernando y de San Carlos, el marqués de Casa Irujo y Joaquín Anduaga; sino que además no tardó en descubrir el completo alineamiento político del duque del Infantado, que acabaría presidiendo la Regencia, con la reacción. Lo hizo en un encuentro mantenido el día 30, en el que le aconsejó seguir el ejemplo de la restauración francesa en dos puntos, el olvido general del pasado y el establecimiento de un régimen representativo bicameral. La respuesta de Infantado no dejó lugar a dudas, por un lado, cuestionó la conveniencia del perdón, y se mostró convencido de que el castigo de los culpables habría asegurado mejor la tranquilidad de Francia; en tanto que, por otro lado, manifestó que era imposible pensar en el establecimiento de dos cámaras en España, mostrando su preferencia por la recuperación de las antiguas Cortes<sup>8</sup>, esto es, la solución que, ya sugerida en 1814 por los Persas, Fernando VII nunca se prestó a desarrollar.

Este primer tropiezo con la intransigencia realista diluiría pronto la esperanza moderada. El inmovilismo realista ganó terreno con la instalación de la Regencia, que supo sacar partido del interés francés por contar con el acompañamiento de una autoridad española que, al menos sobre el papel, gobernara libre e independiente en nombre de Fernando VII. Esta medida trataba de presentar al ejército francés como más interesado en la lucha contra la revolución que en el control del gobierno de España, evitando de este modo que esta nueva campaña militar pudiera rememorar la invasión napoleónica y el sentimiento antifrancés entonces desarrollado.

Elevados al poder de esta manera, y sabedores además del deseo francés de evitar cualquier decisión que evidenciara desunión, los realistas complicaron cada vez más la salida transaccional y prepararon el camino al abandono de los planes franceses

---

<sup>8</sup> Martignac a Villèle (Madrid, 28 de mayo de 1823) y Angulema a Villèle (Madrid, 28 y 31 de mayo de 1823), en Joseph de Villèle, *Mémoires, op. cit.*, t. III, 514-517, 520-521 y 538-540. El acercamiento de Anduaga a los franceses le valió la condena del gobierno constitucional, que lo privó de todos sus honores y condecoraciones (*Gaceta Española*, Sevilla, 26 de mayo de 1823).

de partida. Ya a principios de junio Joseph Villèle, primer ministro francés, recomendaría a Angulema que no se enfrentara a la Regencia, que renunciara al proyecto de las cámaras y que apostara por el restablecimiento de las antiguas cortes españolas apuntado por Infantado, pues creía que ya habría ocasión de incorporar en ellas algunas innovaciones. En tanto que días más tarde, consciente de que Fernando VII se mostraría seguramente partidario de un retorno completo al absolutismo, y de que encontraría apoyos dentro y fuera de España para ello, Villèle reconocería que la renuncia a la moderación era el alto precio a pagar por la necesidad de contar con el apoyo de un poder español: “il a fallu, pour ôter à notre intervention la couleur étrangère, chercher un appui parmi les Espagnols, qui voulaient comme nous la délivrance du roi, mais voulaient comme lui le rétablissement de l'absolu”. En consecuencia, aconsejaría a Angulema que evitara toda declaración de intenciones sobre el futuro político de España hasta la liberación del rey, objetivo principal de la intervención militar. Solo entonces llegaría el momento de plantear el partido a seguir con el fin de asegurar un gobierno estable en España, y confiaba en este punto en que Fernando VII no se negaría a restablecer las cortes estamentales<sup>9</sup>.

### ENFRENTAMIENTOS Y TENSIONES DURANTE LA CAMPAÑA

Una vez comprobado que los obstáculos a sortear por el proyecto moderado eran básicamente infranqueables, las tensiones y fricciones entre realistas y franceses giraron en torno a la manera de abordar la transición hacia el orden postrevolucionario y al trato que había que dar al vencido. Los problemas crecieron especialmente en junio, con motivo del traslado del rey a Cádiz, mientras que el punto álgido de este desencuentro se produjo a principios de agosto, cuando el duque de Angulema, incapaz de seguir los consejos de contención recibidos desde París, publicó en Andújar las conocidas ordenanzas que facultaban a los oficiales franceses a frenar la política de represalias que las autoridades españolas estaban aplicando de forma generalizada.

---

<sup>9</sup> Villèle a Angulema (París, 7, 18 y 21 de junio de 1823), en Joseph de Villèle, *Mémoires, op. cit.*, t. IV, 25-30, 84-88 y 105-110.

En junio de 1823, cuando llegó a Madrid la noticia de que las Cortes habían votado en Sevilla la deposición de Fernando VII y nombrado una regencia con el fin de facilitar su traslado a Cádiz, las reacciones no se hicieron esperar. La Regencia se vio presionada por la recepción de numerosas quejas y representaciones que, respaldadas por movilizaciones populares, solicitaban el castigo de los liberales y el restablecimiento de la Inquisición. Empezó entonces a contemplar la toma de decisiones de carácter más radical, como la detención, en calidad de rehenes, de los familiares de los diputados, de los “pretendidos” regentes, de los ministros y de los milicianos voluntarios de Madrid y Sevilla. La iniciativa, que pareció revolucionaria a Martignac, y digna de la Convención a Angulema, pudo ser frenada gracias a la firmeza de este último, que amenazó con evacuar Madrid si llegaba a ser aprobada. En cambio, resultó más complicado controlar la situación en las provincias, donde la reacción al “atentado” contra la persona del rey se manifestó en forma de detenciones masivas de constitucionales<sup>10</sup>, lo que incomodó extraordinariamente a los mandos franceses, que no estaban dispuestos a tolerar la implantación de un régimen de terror<sup>11</sup>.

En el lado contrario de la balanza, los sucesos de Sevilla tuvieron consecuencias favorables para los intereses estratégicos franceses, pues incrementaron la división dentro del constitucionalismo e impulsaron, a mediados de junio, la defección de más jefes militares, en esta ocasión Pablo Morillo y Pedro Villacampa. Ambos, al igual que hiciera antes el conde de La Bisbal, vincularían su capitulación con la marcha política del régimen constitucional, con la que se mostraron muy críticos. En Galicia, Morillo firmaría un armisticio con Bourke tras hacer público su rechazo a la destitución del rey en Sevilla, que consideraba inadmisibles<sup>12</sup>; mientras que en Andalucía, Villacampa solicitó al gobierno desde Arcos de la Frontera, a escasos setenta y cinco kilómetros de Cádiz, que hiciera ver a las Cortes que sus decisiones estaban “en directa oposición con la opinión manifiesta de la nación”, y que, en consecuencia, eran muchos los que

---

<sup>10</sup> Martignac a Villèle (Madrid, 17 y 20 de junio de 1823), Angulema a Villèle (Madrid, 22 de junio de 1823) y Martignac a Villèle (Madrid, 28 de junio de 1823), en Joseph de Villèle, *Mémoires, op. cit.*, t. IV, 76-81, 95-98, 116-117 y 159-162.

<sup>11</sup> Emmanuel Larroche, *L'expédition d'Espagne. 1823: de la guerre selon la Charte*. (Rennes: Presses Universitaires de Rennes, 2013), 263-264.

<sup>12</sup> Gonzalo M. Quintero Saravia, *Soldado de tierra y mar: Pablo Morillo, el pacificador* (Madrid: Edaf, 2017), 410-414.

estaban convencidos “de que defendemos más bien a una facción, que a los principios liberales que sirven de base a la constitución”<sup>13</sup>, lo que le valdría su rápida destitución<sup>14</sup>.

Estos movimientos facilitaron el avance francés y permitieron concentrar tropas en Andalucía con el fin de acelerar la liberación del rey, convertida desde su traslado a Cádiz en la prioridad absoluta de la campaña. Al ver el final más cerca, los franceses descuidaron la retaguardia, donde los realistas aprovecharon para seguir con la implantación de su programa político reaccionario y la aplicación de un castigo ejemplar a los liberales. Se decidió entonces que Angulema se dirigiera a Cádiz a comandar la etapa clave de la campaña, una decisión que, al alejarlo de Madrid, permitía también cumplir el doble objetivo de desvincularlo de los excesos realistas y de garantizar que el rey, una vez libre, no quedara bajo la influencia de la Regencia y de los representantes de las potencias aliadas: “quel avantage immense qu’il soit aussitôt avec Monseigneur, qu’il reçoive de lui les premières impressions, qu’il reste avec lui quelques jours, sans les objections des membres de la Régence et du ministère, sans les intrigues de tous les envoyés des cabinets étrangers”<sup>15</sup>.

A finales de julio, el príncipe francés abandonaría Madrid incomodado por la Regencia y con unas expectativas muy bajas de poder influir políticamente sobre el rey el día que pudiera encontrarse con él. Intentó al menos librarse de la fiscalización realista y, siguiendo los consejos de su gobierno, no solo no atendió la solicitud de Infantado de acompañarlo en su desplazamiento a Andalucía, sino que aprovechó un nuevo encuentro con él para expresarle su fuerte descontento con su actuación, tanto a título personal, como en nombre del gobierno francés<sup>16</sup>. Camino de Cádiz dejaría constancia de su desánimo respecto a la imposibilidad de evitar el retorno del absolutismo en España, tanto por lo vivido con la Regencia, como por lo que esperaba del rey: “Le roi passe pour être faible et faux; il me ferait cent promesses qu’il ne les

<sup>13</sup> Oficio del General Villacampa al ministro de la Guerra (Arcos de la Frontera, 19 de junio de 1823), en *Ocios de Españoles Emigrados*, t. VI, nº 30 (septiembre de 1826), 201-203.

<sup>14</sup> Emilio La Parra, *Los Cien Mil Hijos. El ocaso del primer impulso liberal en España*. (Madrid: Síntesis, 2007), 226.

<sup>15</sup> Villèle a Angulema (París, 20 de julio de 1823), en Joseph de Villèle, *Mémoires, op. cit.*, t. IV, 233-236.

<sup>16</sup> Angulema a Villèle (Madrid, 26 de julio de 1823), en Joseph de Villèle, *Mémoires, op. cit.*, t. IV, 260-262. El gobierno y el rey francés respaldaron su decisión, Villèle a Angulema (París, 31 de julio de 1823), 271-276.

tiendrait pas, le jour que j'aurais tourné le dos. Si je n'ai pas pu empêcher la Régence de faire toutes les sottises imaginables et qui nous ont fait et nous font encore chaque jour beaucoup de mal, quelle plus grande influence pourrai-je avoir sur le roi?"<sup>17</sup>.

A principios de agosto, en este contexto de enfado y de desánimo, publicaría las conocidas como decreto u ordenanzas de Andújar. Pese a las claras consignas de contención recibidas, el furor indiscriminado desatado contra las personas, los bienes y los símbolos liberales terminaría por soliviantar a Angulema y a la mayoría de los mandos franceses, que podían entender la renuncia a unos planes de moderación que ni siquiera eran compartidos por el conjunto de su gobierno, pero a quienes costaba tolerar y sentirse cómplices del escenario de “barbarismo” del que eran testigos. Los voluntarios realistas desempeñaron en este punto un papel principal, pues acompañaron la violencia contra el vencido de un odio de clase que desembocó en la aplicación de una justicia punitiva paralela<sup>18</sup>.

Ahora bien, la publicación de las ordenanzas también hay que vincularlas con la necesidad de dar verosimilitud a las cláusulas de perdón y olvido incluidas en las capitulaciones ofrecidas a los liberales, una cuestión especialmente relevante en unos momentos en los que, por ejemplo, se estaba negociando la rendición de Ballesteros, que estaba al frente del mayor ejército constitucional. Este componente táctico, apuntado por Larroche, incluso habría causado una impresión favorable entre los defensores de Cádiz<sup>19</sup>.

Las consecuencias del giro de Andújar fueron notables. Con su decisión, el duque de Angulema rompía por primera vez el escenario ideal planteado al comienzo de la intervención, esto es, la presentación de sus tropas como meras auxiliadoras de los españoles en su justa lucha por la seguridad y la dignidad del rey. Aunque el texto era breve y claro, y tenía como fin principal garantizar el cumplimiento de las seguridades dadas a los vencidos, las amplias competencias reconocidas a los comandantes franceses limitaban la soberanía reconocida a la Regencia, de modo que la respuesta realista no se

---

<sup>17</sup> Angulema a Villèle (Manzanares, 3 de agosto de 1823), en Joseph de Villèle, *Mémoires, op. cit.*, t. IV, 279-282.

<sup>18</sup> Álvaro París Martín, “Armar al pueblo en defensa del rey: las milicias contrarrevolucionarias y realistas en Europa (1789-1830)”, *Rúbrica Contemporánea*, IX, 18 (2020), 46, <https://revistes.uab.cat/rubrica/article/view/v9-n18-paris>.

<sup>19</sup> Emmanuel Larroche, *L'expédition d'Espagne, op. cit.*, pp. 302.

hizo esperar. La propia Regencia protestó ante Angulema y los embajadores aliados por lo que consideraba una grave intromisión en sus atribuciones soberanas. El oficio dirigido al primero incluía muy duros reproches: “Queda la Regencia en un completo despojo de los primeros derechos de dicha Soberanía, y por consecuencia necesaria reducidos todos los demás a una nulidad casi absoluta. Esta posición [...] la reduce a tal punto de desprecio, que sería preferible su no existencia”<sup>20</sup>.

En las provincias el decreto de Andújar provocó una sucesión de protestas oficiales y de todo tipo de quejas, todo ello en un escenario de repetición de las demostraciones populares de la cólera realista<sup>21</sup>. La situación se complicó aún más al extenderse el rumor de que se trataba de una pieza más del plan francés de alcanzar una transacción con los constitucionales<sup>22</sup>. Llovía sobre mojado, ya que esta idea de transacción había sido lanzada y criticada ampliamente por la propaganda realista, que mostró siempre una feroz oposición a la firma de cualquier acuerdo con los liberales. Buen ejemplo de ello fueron los periódicos *El Procurador* y *El Restaurador*. El primero realizó, sobre todo desde la entrada francesa en Madrid, diversos alegatos en contra de las reformas y de la transacción. Si en junio ya había avisado de la necesidad de devolver todo al estado que tenía antes de la revolución “sin cámaras ni cosa que se las parezca”; en agosto, justo después de publicadas las ordenanzas, hacía una clara profesión de intolerancia ultramontana, demonizaba las cámaras y rechazaba de plano el sistema representativo, por moderado que fuera:

*Otros se han empeñado en que han de ser cámaras las herederas de la niña diabólica, como si las cámaras no fuesen hijas legítimas de la constitución, como si estas cámaras no fuesen una segunda epidemia que acabaría de devorarnos, y como si se ignorase que las cámaras es fruta pretendida por ciertos camastrones que andan buscando el sol que más calienta, sin reparar que la España puede ser feliz (y que lo ha sido) con su antigua forma de gobierno. En efecto, los partidarios de la hermandad de los negros miran como el áncora de su salvación las famosas cámaras*<sup>23</sup>.

<sup>20</sup> *La Regencia al duque de Angulema* (Madrid, 12 de agosto de 1823), en AHN, Estado, leg. 6850.

<sup>21</sup> Jean Sarrailh, *La contre-révolution sous la Régence de Madrid (mai-octobre 1823)*. (Burdeos: Féret et Fils, 1930), pp. 113-123; Josep Fontana, *De en medio del tiempo. La segunda restauración española, 1823-1824*. (Barcelona: Crítica, 2006), pp. 70-72; Emilio La Parra, *Los Cien Mil, op. cit.*, pp. 263-264.

<sup>22</sup> Emmanuel Larroche, *L'expédition d'Espagne, op. cit.*, 279.

<sup>23</sup> *El Procurador General del Rey*, Madrid, Imprenta de Doña Rosa Sanz, nº 17 (7 de junio de 1823), 86-87 y nº 24 (13 de agosto de 1823), 121.

A la postre, la fuerte reacción suscitada por las ordenanzas limitó su resultado y puso además de manifiesto lo complicado que iba a resultar a los franceses controlar a los realistas, a quienes habían alimentado y mantenido desde el principio de la campaña, tanto en sentido figurado como real. La necesidad de conservar el orden público y la apariencia de unidad durante la campaña acabaría cercenando la aplicación de las ordenanzas, que fueron aplacadas por Angulema por orden de su gobierno a través del envío, el 26 de agosto, de una circular aclaratoria a todos los comandantes de su ejército. Tras explicar que el objetivo de las ordenanzas había sido garantizar el cumplimiento de la indulgencia prometida a quienes abandonaban las filas enemigas, la circular reconocía la competencia de las autoridades españolas para el castigo de los delitos comunes y el control, junto a los franceses, de la prensa<sup>24</sup>. Esta primera expresión pública de las diferencias con la Regencia preocupó especialmente al gobierno francés, pues aunque entendía la irritación de Angulema, creía que, estando tan cerca el desenlace, no había sido oportuno revelar “des dissentiments qu’il eût été désirable de dérober à la connaissance de l’ennemi, au moins jusqu’à sa complète soumission”<sup>25</sup>.

### UNA RUPTURA *DE FACTO* A LAS PUERTAS DE LA VICTORIA

La obligada rectificación tendría como consecuencia la ruptura *de facto* de las relaciones entre la Regencia y el duque de Angulema, que trataría de evitar cualquier contacto con ella y que, de hecho, actuaría en adelante como si no existiera. A pesar de las indicaciones recibidas antes de su salida de Madrid, Infantado y Sáez se dirigieron a Andalucía, lo que provocó otro encontronazo a finales de agosto, cuando Angulema envió a uno de sus edecanes a Sevilla para instarles a no seguir su viaje y regresar a Madrid, pues desconfiaba por completo de sus intrigas y temía, y el tiempo le daría la razón, que su objetivo fuera monopolizar al rey una vez liberado, y persuadirle de la

---

<sup>24</sup> *Circular del duque de Angulema* (El Puerto de Santa María, 26 de agosto de 1823, firmada por Guilleminot). Enviada por el marqués de Talaru a Salazar, ministro interino de Estado, como prueba del deseo de Angulema de contribuir a la buena armonía entre las autoridades civiles y militares y “prévenir les fausses interprétations qui pourraient tendre à la troubler” (Madrid, 30 de agosto de 1823), en AHN, Estado, leg. 5247, exp. 6.

<sup>25</sup> Villèle a Angulema (Paris, 16 de agosto de 1823), en Joseph de Villèle, *Mémoires, op. cit.*, t. IV, 312-315.

necesidad de restablecer el absolutismo, lo que, por lo demás, Angulema consideraba que no resultaría difícil<sup>26</sup>.

La firmeza del príncipe francés contendría momentáneamente a los realistas, que se sentirían injustamente desplazados del punto central de la campaña. Así lo expondría a mediados de septiembre Luis M.<sup>a</sup> de Salazar al duque de San Carlos, embajador español en París. En un largo despacho, Salazar se quejaba de que Angulema, desde su salida de Andújar, no solo no había contestado a las comunicaciones de la Regencia, ni le había informado del avance de las operaciones militares, sino que tampoco había accedido al desplazamiento de Infantado y Sáez a El Puerto de Santa María, donde se había establecido el cuartel general francés. Tuvieron entonces que optar por instalarse en Jerez, desde donde habían tenido conocimiento de los contactos mantenidos entre parlamentarios españoles y franceses en Cádiz y en El Puerto de Santa María, si bien ignoraban “completamente” qué se había tratado, de modo que la Regencia no tenía “más noticias sobre el particular que el último habitante del pueblo”. Según Salazar, pese a “esta continuación de desaires” la Regencia y el resto de autoridades españolas se esforzaban por mantener la buena inteligencia con los franceses, pero “el retraimiento” del duque de Angulema invalidaba estos esfuerzos y la reducía al desempeño de un “triste papel”. En consecuencia, solicitaba a San Carlos que, siempre que tuviera ocasión, procurara “sostenerla en el buen lugar” que creía merecer<sup>27</sup>.

No ha de extrañar que, en el contexto de desconfianza mutua que se había ido forjando en las últimas semanas, la Regencia hubiera sido desplazada de las negociaciones con Cádiz, pues aunque Francia había abandonado las propuestas de reforma constitucional defendidas al inicio de la campaña, todavía a mediados de agosto el duque de Angulema había transmitido a Fernando VII el deseo de Luis XVIII de que, una vez libre, no solo fuera clemente y concediera una amnistía, sino que convocara las antiguas cortes del reino con el fin de que estudiaran el modo de garantizar a sus pueblos el orden, la justicia y la buena administración<sup>28</sup>. Esta opción todavía era vista

---

<sup>26</sup> Angulema a Villèle (El Puerto de Santa María, 25 de agosto de 1823), en Joseph de Villèle, *Mémoires*, *op. cit.*, t. IV, 327-329.

<sup>27</sup> Luis M.<sup>a</sup> de Salazar al duque de San Carlos (Madrid, 15 de septiembre de 1823), en AHN, Estado, leg. 6850.

<sup>28</sup> El duque de Angulema a Fernando VII (El Puerto de Santa María, 17 de agosto de 1823), en MAE. Correspondance Politique, Espagne, t. 723, fols. 126 y v. y 152 y v.

como viable por el gobierno francés, que entendía que la amnistía era innegociable, y que confiaba en la convocatoria de las antiguas cortes porque desde el lado realista las habían considerado como salida en más de una ocasión, incluidos el propio rey y el duque del Infantado<sup>29</sup>.

Esta propuesta, de haberse hecho pública, habría encendido aún más la campaña de defensa de la ortodoxia absolutista promovida por los realistas. De hecho, la presión de periódicos como *El Restaurador*, claro exponente de la propaganda contrarrevolucionaria, exasperaría a los franceses, que elevarían una protesta oficial contra esta cabecera por sentirse agraviados por el contenido de sus páginas<sup>30</sup>. Sin embargo, la idea de bloquear cualquier concesión se convirtió en obsesiva y los realistas no dudaron a la hora de expresar, a través de una larga serie de papeles y proclamas, hasta dónde estaban dispuestos a llegar para lograrlo: “Primero permitiremos que todo se desplome, y quedar sepultados bajo las ruinas del edificio de nuestra antigua patria, que tolerar la introducción de las Cámaras, ni ningún otro gobierno representativo, ni aprobar transacciones con unos rebeldes, a quienes no debe quedar más partido que elegir que el de la muerte o el del arrepentimiento”<sup>31</sup>.

La mejora en el bloqueo naval de Cádiz y la toma, a finales de agosto, del fuerte del Trocadero intensificaron el cerco a los constitucionales, que quedaron prácticamente sin opciones de resistencia. Con el final más cerca, la definición del escenario postrevolucionario volvió a centrar la atención francesa. El patrocinio de instituciones representativas inspiradas en la Carta otorgada fue completamente descartado, dado el previsible rechazo del rey y el peligro de movilización popular de parte realista. En cambio, a principios de septiembre todavía parecía viable la concesión de una amplia amnistía y la reunión de las antiguas cortes, que después de tanto tiempo sin funcionar contaban con la ventaja, en opinión de Villèle, de poder ser moldeadas respecto a su convocatoria, organización y poderes<sup>32</sup>.

---

<sup>29</sup> Villèle a Angulema (Paris, 26/08/1823), en Joseph de Villèle, *Mémoires*, *op. cit.*, 329-332.

<sup>30</sup> Talaru a Salazar, ministro interino de Estado (Madrid, 29 de agosto de 1823), en AMAE. Negociaciones, 48.

<sup>31</sup> *Representación de los voluntarios realistas de la heroica ciudad de Zaragoza a S.A.S. la Regencia del Reino, durante la cautividad de nuestro católico monarca el Sr. D. Fernando VII, que Dios guarde* (Zaragoza, 9 de septiembre de 1823), en SHD, Armée d'Espagne, D1/24.

<sup>32</sup> Villèle a Angulema (Paris, 3 y 8 de septiembre de 1823), en Joseph de Villèle, *Mémoires*, *op. cit.*, 354-360 y 378-382.

A esas alturas, y con la posición de los constitucionales tan debilitada, las posibilidades de éxito de las propuestas francesas pasaban más por la negociación con el rey y los realistas que con los refugiados en Cádiz, cuya posición estaba vez más debilitada. Los constitucionales, envueltos en el dilema de resistir, negociar o transigir, eligieron como portavoz al general Álava, que no logró superar la condición impuesta por el duque de Angulema de no cerrar ningún acuerdo sin la previa liberación de Fernando VII, con quien exigía tratar directamente. En apenas unos días quedó claro que el tiempo de negociar con garantías había pasado, es más, la situación de la isla gaditana empeoró de tal manera que los franceses pudieron abandonar por completo la vía negociadora. El 20 de septiembre se perdió el castillo de Sancti Petri, el 23 Cádiz sufrió un intenso bombardeo y el 24 se sublevó el batallón de San Marcial, sembrando las dudas sobre la capacidad de mantener la fidelidad de las tropas. En estas condiciones, el gobierno constitucional anunció el 26 a las Cortes que, dado que sus fuerzas no podían asegurar la defensa de Cádiz, era necesario desistir la resistencia y aceptar la condición impuesta por el enemigo de permitir el traslado del rey, junto a la familia real, al punto que deseara<sup>33</sup>.

Con los franceses en una posición cada vez más inflexible, pues solo admitían la rendición incondicional a cambio de facilitar la salida de España de los más comprometidos<sup>34</sup>, y con el rey dispuesto a acelerar el proceso, la rendición se produjo de inmediato. El día 30 los ministros comunicaron a Fernando que estaba de nuevo en el ejercicio pleno de su poder, sin ninguna restricción constitucional, y que, en consecuencia, tanto el gobierno, como las Cortes, estaban preparados para aceptar los términos de rendición que les propusiera. Fernando preguntó si era libre de abandonar Cádiz y, confirmado este aspecto, accedió a firmar la propuesta de decreto que le presentaron, que prometía un perdón y garantizaba la vida, la libertad y las propiedades

---

<sup>33</sup> Gonzalo Butrón Prida, "El Cádiz sitiado de 1823: un espacio político bajo presión", *Bulletin d'Histoire Contemporaine de l'Espagne*, 54 (2020), 7-13, <http://journals.openedition.org/bhce/2427>. Un acercamiento pormenorizado a las negociaciones del gobierno de Calatrava en Pedro J. Ramírez, *La desventura de la libertad. José María Calatrava y la caída del régimen constitucional español en 1823*. (Madrid: La Esfera de los Libros, 2014).

<sup>34</sup> Villèle a Angulema (Paris, 29 de septiembre de 1823), en Joseph de Villèle, *Mémoires, op. cit.*, t. IV, 433-435.

de los liberales refugiados en Cádiz, significativamente, solo tachó del documento recibido la renuncia al ejercicio del poder absoluto<sup>35</sup>.

El primero de octubre el rey pasó por fin a El Puerto de Santa María, que se convirtió en el enclave decisivo para el esperado encuentro con sus libertadores. Allí, Fernando VII se encargaría de enfriar las escasas expectativas de moderación que todavía conservaba el duque de Angulema, que al día siguiente explicaba a su gobierno que por fin había podido conversar con el rey. Le habló de la idoneidad de conceder una amplia amnistía y de anunciar medidas tranquilizadoras, pero el encuentro no fue muy productivo pues, tal como había presagiado, lo encontró reacio a realizar promesa alguna y dispuesto a retornar al absolutismo:

*Ce que j'avais prévu est arrivé: j'ai été chez le roi avant son départ; je lui ai parlé d'étendre l'amnistie le plus possible, d'annoncer quelque chose qui tranquillise tout le monde et donne des sécurités pour l'avenir, et puis de l'Amérique, d'y envoyer un infant; il m'a répondu à tout qu'il verrait, et comme quatre pelés et quatre tondus ont crié : «Vive le roi absolu!» il m'a dit que je voyais bien que c'était la volonté du peuple; je lui ai répondu qu'il fallait ne pas se mettre en position de voir renouveler les événements de 1820, et trouver moyen d'avoir du crédit. Maintenant j'ai la conscience déchargée, je ne dirai plus rien, mais je vous certifie que toutes les sottises qui peuvent être faites le seront<sup>36</sup>.*

En efecto, Fernando no tardó en rectificar sus promesas y sus primeras decisiones apuntaron con claridad hacia la prosecución de la misma política de castigo al vencido aplicada con anterioridad por los realistas. Guardó en cambio silencio sobre el futuro político, aplazando cualquier decisión hasta su llegada a Madrid, que no se produjo hasta mediado noviembre. Frustró de este modo tanto las esperanzas francesas, pues ni siquiera articuló una transición a la paz que respetara los términos acordados en las capitulaciones firmadas durante el verano, que habían prometido a los vencidos todo tipo de seguridades; como las de los constitucionales, que en los momentos iniciales de su exilio todavía contaban con que el rey concedería algún tipo de constitución. Así lo

<sup>35</sup> Thomas Steele, *Notes of the War in Spain*. (London: Sherwood, Jones and Co., 1824), pp. 177-178.

<sup>36</sup> Angulema a Villèle (El Puerto de Santa María, 8 de octubre de 1823), en Joseph de Villèle, *Mémoires*, *op. cit.*, t. IV, pp. 437-439.

creían desde Gibraltar los ministros Manzanares y Yandiola<sup>37</sup>, en tanto que a Calatrava le costaba creer en la traición de Fernando a lo prometido en Cádiz<sup>38</sup>.

## EL AMARGO SABOR DE LA VICTORIA: UN PROGRAMA DE MÍNIMOS COMO RESPUESTA AL TRIUNFO DE LA REACCIÓN

Al igual que sucediera en 1814 con el Manifiesto de los Persas, la despedida de la Regencia a la nación española en el momento de su disolución resultó de una moderación inesperada. El eje central del documento era puramente realista, y transmitía la enorme satisfacción de ver liberado a un rey que, de nuevo presentado como inocente y deseado, llegaba, “después de la más dura opresión y esclavitud”, para dar principio a “la nueva y venturosa época de la *España restaurada*”. Sin embargo, el manifiesto incorporaba dos elementos que sorprenden de parte de una institución que se había sentido ninguneada por parte de sus aliados y que había además consentido, si no apadrinado, la dura violencia antiliberal ejercida en los últimos meses en todo el territorio español. En primer lugar, reconocía la trascendencia del papel desempeñado por los franceses y, en particular, por el duque de Angulema –“Gloria inmortal al PRÍNCIPE excelso y a su Ejército libertador, a quien saludasteis con entusiasmo y ahora bendeciréis con ternura, porque os rescataron a vuestro REY, conquistando su libertad”; y, en segundo lugar, contemplaba la posibilidad de una “reconciliación universal”, basada, eso sí, en el arrepentimiento de “nuestros hermanos extraviados” y en la piedad y clemencia de Fernando<sup>39</sup>.

En breve se comprobaría que se trataba de un espejismo, de un lapsus producido quizás por la euforia del momento. El término reconciliación no resistiría mucho en el diccionario realista y el rey no tardó en demostrar que volvía a entender la Restauración en el mismo sentido que en 1814, esto es, sin considerar el perdón, el olvido y la reintegración del enemigo político. El rey y su entorno mostraron en este punto una total intransigencia, imbuidos del discurso anti ilustrado y antirrevolucionario que, como

<sup>37</sup> Thomas Steele, *Notes of the War*, op. cit., pp. 230.

<sup>38</sup> Pedro J. Ramírez, *La desventura*, op. cit., pp. 942-945.

<sup>39</sup> *La Regencia a la nación española* (Madrid, Imprenta Real, 1823), en SHD. Armée d'Espagne, D1/ 25. Las mayúsculas, cursivas y versalitas en el original.

señalara Jean-Philippe Luis, había contribuido a construir una imagen del enemigo que lo asimilaba a una nueva y peligrosa herejía que había que contener y dismantelar<sup>40</sup>.

Por tanto, el planteamiento de la Regencia fue enseguida reconducido en sentido reaccionario. Buen ejemplo de ello es la lectura del mismo hecho realizada días más tarde desde las páginas de *El Procurador*, en un artículo que dejaba claro quienes habían capitalizado la victoria, pues junto al objetivo general de salvaguardar la persona del rey, se había conseguido poner fin al nuevo ciclo revolucionario y esquivar la amenaza de las cámaras, que había sido uno de los principales objetivos del realismo:

*Restaurado nuestro Gobierno paternal desde la entrada del ejército auxiliar, y libre el REY Nuestro Señor, ya nada nos resta para la completa Restauración. El Procurador mira ya concluida la empresa que tomó a su cargo en días tenebrosos; mira cumplidos sus vaticinios [...]; mira a nuestro Soberano fuera del cautiverio en que se halló, y lo que aumenta nuestro gozo, sin cámaras y sin ninguna restricción, que ha sido uno de nuestros principales conatos, dirigidos a pervertir la opinión pública en caso de que se vendiese la libertad del Rey Nuestro Señor a precio de cámaras, de pactos o de cartas, para que no hallasen acogida si desdijesen de nuestras antiguas leyes<sup>41</sup>.*

Una vez conseguido el objetivo común de liberar al rey y derrotar al liberalismo emergieron las tensiones entre los supuestos aliados, mal que bien contenidas durante la campaña, en torno al modo de emprender la Restauración. La opción de implantar un régimen representativo, por moderado que fuera, hacía tiempo que había sido abandonada, de modo que la disyuntiva quedó en abordar el proceso con moderación o con represión. Frente al deseo de franceses y moderados de conseguir que el retorno al absolutismo llegara acompañado de cierta tolerancia hacia el vencido, entre los realistas dominaba el afán de venganza, pues muchos entendían que, sin el castigo, cuando no la aniquilación, de los liberales no era posible la restauración completa del orden tradicional.

El rigor manifestado durante la campaña se impondría a partir del primero de octubre y empañaría la celebración de la victoria, con el agravante de recibir ahora la sanción del propio rey, tal como pudo comprobar el duque de Angulema en el citado

---

<sup>40</sup> Jean-Philippe Luis, “La représentation antirévolutionnaire du monde: le cas espagnol (1808-1833)”, *Siècles*, 43 (2016), <http://journals.openedition.org/siecles/3066>.

<sup>41</sup> *La prodigiosa libertad de nuestro Soberano y su Familia Real*, en *El Procurador General del Rey*, nº 27 (28 de octubre de 1823), pp. 139.

encuentro del dos de octubre. Como en 1814, retornó la voluntad de anular y borrar de en medio del tiempo los años de dominio constitucional, y lo hizo acompañada de la articulación de un sistema represivo que dio lugar a una generalización de los arrestos y detenciones por motivos políticos: “Lo mismo cayeron los masones que los comuneros, los exaltados que los anillistas, los que aspiraban a cambios en la Constitución, que los que no querían se alterase en ella ni una coma”<sup>42</sup>.

En definitiva, y en contra de lo que podía haberse esperado, el enorme esfuerzo económico y militar realizado por los franceses no se tradujo en un incremento de su influencia sobre el rey y el gobierno de España, que adoptaron una línea de acción completamente alejada de las aspiraciones francesas. El duque de Angulema, cada vez más desalentado por la cerrazón del gobierno español y la falta de avances, apostó por el pragmatismo con la esperanza de evitar un retorno completo e implacable del absolutismo. De un lado, y con el fin de mantener la palabra dada y proteger al vencido, ordenó a sus mandos que no sirvieran nunca de apoyo a las venganzas<sup>43</sup>; de otro lado, escribió a Fernando VII desde Écija para recriminarle la sucesión de arrestos y destierros arbitrarios que se veían por toda España y le solicitó que se dirigiera a los españoles y anunciara sus intenciones tanto respecto a quienes debían ser castigados, como a quienes debían ser perdonados, pues solo así acabaría la inquietud generada por tantas injusticias y tanto descontento, que amenazaba con invalidar todo el esfuerzo realizado por Francia para libertarle<sup>44</sup>.

La situación era tan desbordante que el gobierno francés siguió los pasos del duque de Angulema y abogó por un programa de mínimos, reducido prácticamente a intentar una transición ordenada desde el liberalismo revolucionario al absolutismo, centrada en el respeto a los vencidos y materializada en la concesión de una amnistía. La importancia dada a esta cuestión, que trataba de evitar la asociación de la campaña

---

<sup>42</sup> Evaristo San Miguel, *Vida de D. Agustín de Argüelles* (Madrid: Imprenta de los Señores Andrés y Díaz, 1851), t. III, pp. 123.

<sup>43</sup> Angulema a Villèle (Fuente del Conde, 12 de octubre de 1823), en Joseph de Villèle, *Mémoires, op. cit.*, t. IV, pp. 455-457.

<sup>44</sup> El duque de Angulema a Fernando VII (Écija, 14 de octubre de 1823), en *Diarios de viaje de Fernando VII (1823 y 1827-1828)*, editado por Francisco Sevillano y Emilio Soler. (Alicante: Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2018), pp. 341-343. Aquel mismo día escribió a Villèle para comunicarle que no había aceptado las prebendas ofrecidas por Fernando VII, esto es, el título de príncipe del Trocadero y el palacio de Buenavista (Angulema a Villèle, Écija, 14 de octubre de 1823), en Joseph de Villèle, *Mémoires, op. cit.*, t. IV, pp. 460-461.

francesa con la violenta intransigencia del absolutismo español, motivó la implicación del propio Luis XVIII, que escribió a Fernando VII a finales de octubre.

Siempre a partir del reconocimiento de los derechos absolutos de Fernando, el jefe de la casa Borbón trató de reconducir la situación hacia un escenario de mayor moderación y conciliación, necesario para la promoción de reformas que dieran estabilidad a España y fueran asumibles por el gobierno y la opinión pública en Francia. En concreto, Luis XVIII recordó a Fernando VII que él también había recuperado el poder tras una revolución y que, siguiendo el ejemplo de Enrique IV, había perdonado a los que se habían mostrado dispuestos a reparar sus errores, pues entendía que un príncipe cristiano no podía reinar entre proscripciones. En consecuencia, le recomendaba que concediera un decreto de amnistía que solo incluyera las excepciones estrictamente necesarias, así como que buscara en las antiguas instituciones españolas el medio de contentar a sus pueblos, alejándose de una arbitrariedad que solo podía perjudicarle. Por último, y con el fin de evitar un segundo triunfo de la anarquía en España, le expresaba el deseo de los soberanos aliados de ver en el gobierno de Madrid a hombres prudentes y hábiles, capaces de reunir en torno al rey a la nobleza, el clero y todas las clases de la nación<sup>45</sup>.

En este momento, las potencias orientales rectificaron la postura mantenida en los meses previos, cuando habían demostrado su connivencia con la Regencia y habían seguido a menudo un camino separado de Francia, de cuyas intenciones sobre el futuro político de España recelaban<sup>46</sup>. Preocupadas ahora porque la intransigencia del rey y del gobierno español impidiera dar por zanjada la oleada revolucionaria iniciada en 1820, aparcaron en este punto los recelos hacia Francia y se sumaron a la defensa de su política de mínimos. Como reconocía Villèle avanzado octubre, los mismos que animaban a los realistas con tal de destruir la influencia francesa sobre España se mostraban ahora dispuestos a exigir al gobierno español “la conduite sage et modérée qui est autant dans ses intérêts que dans les nôtres”<sup>47</sup>.

---

<sup>45</sup> Luis XVIII a Fernando VII (París, 30 de octubre de 1823), en AHN, Estado, leg. 2986.

<sup>46</sup> Ulrike Schmieder, “Las grandes potencias y la restauración española, 1823/24”, *Trienio*, 19 (1992), pp. 148-155.

<sup>47</sup> Villèle a Angulema (París, 20 de octubre de 1823), en Joseph de Villèle, *Mémoires, op. cit.*, t. IV, pp. 470-473

El giro de los aliados se confirmó en noviembre, cuando Alejandro I, Federico Guillermo III y Francisco I también escribieron a Fernando VII apoyando el programa de mínimos francés y presentando el establecimiento de una administración justa, firme y moderada como la única vía de lograr la paz en España y Europa. El zar, que presentaría su carta como expresión concertada del parecer de los soberanos aliados, le recomendaría que, rodeado de “ses sujets les plus éclairés et les plus fidèles”, concediera una amnistía que evitara un castigo general por el crimen cometido por unos pocos, puesto que solo así veía posible evitar que reviviera en España la fatal situación que tanto había costado controlar<sup>48</sup>.

La presión aliada logró, a principios de diciembre, un cambio de gobierno que incorporó a una serie de ministros tenidos por moderados, como el marqués de Casa Irujo, el conde de Ofalia, el general Cruz y López Ballesteros. Más que a la acción directa de la diplomacia francesa, se atribuye la decisión del cambio a la intervención en Madrid del general Pozzo di Borgo<sup>49</sup>, enviado especial ruso que contaba con el respaldo claro de Chateaubriand<sup>50</sup> y que levantaba, al mismo tiempo, los recelos de Metternich ante el peligro de un crecimiento de la influencia rusa sobre los gobiernos francés y español<sup>51</sup>. Pese al cambio, y a lo reducido de las demandas aliadas, limitadas a la amnistía y la moderación, el nuevo gobierno español, muy mediatizado por la intransigencia del rey, rehuyó comprometerse con sus aliados, a quienes presentó sucesivas propuestas de amnistía que, por su indefinición, no resultaron convincentes.

La cuestión fue objeto de una serie de conferencias mantenidas en diciembre en Madrid entre los embajadores de Francia, Austria, Prusia y Rusia y el marqués de Casa Irujo, a las que asistió también Pozzo di Borgo y de las que daría luego cuenta el conde de Ofalia. En la primera de ellas, celebrada el 10 de diciembre, el gobierno destacó que Fernando VII ya había dado muestras de su voluntad de acceder a “los deseos y amistosos consejos de los Soberanos sus Aliados” en el real decreto dado en Sevilla el

---

<sup>48</sup> El zar Alejandro a Fernando VII (San Petersburgo, 22 de noviembre de 1823), Federico Guillermo de Prusia a Fernando VII (Berlín, 1º de diciembre de 1823), Francisco de Austria a Fernando VII (Viena, 26 de diciembre de 1823), en AHN, Estado, leg. 2986.

<sup>49</sup> Emmanuel Larroche, *L'expédition d'Espagne*, *op. cit.*, pp. 319.

<sup>50</sup> Ya en octubre Chateaubriand pidió a Angulema que tuviera buen trato con Pozzo di Borgo y que mirara a Rusia “comme notre meilleure alliée”, Angulema a Villèle (Madridejos, 27 de octubre de 1823), en Joseph de Villèle, *Mémoires*, *op. cit.*, t. IV, pp. 478-480.

<sup>51</sup> Guillaume de Bertier de Sauvigny, *Metternich et la France*, *op. cit.*, pp. 869-870.

22 de octubre, en el que había expresado tanto su idea de recompensar, una vez de regreso a Madrid, la “fidelidad y lealtad” de unos, como de conceder “el olvido de sus pasados desaciertos” a otros, si bien ya entonces mencionó el elemento que supondría el mayor obstáculo a la hora de llegar a un acuerdo, la necesidad de identificar a “los principales delincuentes que, desmerecedores de perdón” debían recibir el oportuno castigo<sup>52</sup>. A continuación, el conde de Ofalia, ministro de Gracia y Justicia e interino de Estado por la enfermedad y muerte de Casa Irujo, presentó el contenido de los trabajos adelantados por sus antecesores. Sin embargo, los aliados mostraron su disconformidad con el planteamiento español, pues consideraban que la enumeración de los principales delitos y excesos cometidos bajo el régimen constitucional parecían más destinados a su persecución que a su perdón, de ahí que insistieran en la concesión de una amnistía amplia con las mínimas excepciones.

La propuesta ya redactada de proyecto, presentada en la conferencia celebrada el 16, apenas debió avanzar en lo solicitado por los aliados, que mostraron su oposición de forma unánime y con “un sentimiento profundo de dolor”. Si el representante prusiano temía que diera pie a “persecuciones arbitrarias”, el encargado de negocios ruso iba más allá y calificaba el proyecto como “más a propósito para agitar los ánimos que para tranquilizarlos”, pues la ambigüedad de su articulado podía “abrir la puerta a todos los resentimientos personales, excitar el furor de los partidos y dar a las delaciones una importancia legal incompatible con la moralidad de los Gobiernos bien constituidos”. La situación se empantanó de tal modo que en la tercera conferencia, reunida el 27 de diciembre, tampoco se logró adelantar, y terminó con la solicitud, no atendida, de Ofalia de recibir por escrito las recomendaciones aliadas, probablemente porque estimaba que podían ayudar a conseguir que el rey aceptara conceder una amnistía más amplia<sup>53</sup>.

Terminadas las conferencias con los aliados, la cuestión pasó al Consejo de Estado, al que Ofalia presentó enseguida, el 28 de diciembre, el proyecto de decreto. Lo hizo tras la significativa lectura, entre otros documentos, de dos cartas que exponían con claridad las preferencias del gobierno francés: una confidencial de Chateaubriand a Casa

---

<sup>52</sup> *Decretos del Rey Nuestro Señor* (Madrid: Imprenta de don Francisco Martínez Dávila, 1823), nº 2 (1º de diciembre de 1823).

<sup>53</sup> *Memorándum confidencial de las conferencias que con expresa autorización de S.M. he tenido con los Sres. Embajadores y Ministros de las Cortes de Francia, Austria, Rusia y Prusia sobre el proyecto de Amnistía o Indulto* (sin fecha), en AHN, Estado, leg. 2986.

Irujo, de 16 de diciembre, en la que trasladaba el deseo de Luis XVIII de que el rey publicara una amnistía, y otra del duque de San Carlos a Sáez, de 24 de diciembre, en la que informaba del malestar de Chateaubriand por el extremado rigor con que procedía el gobierno español. La sesión se interrumpió hasta el día siguiente, cuando los miembros del Consejo pudieron exponer sus impresiones. Se puso entonces de manifiesto la clara división existente entre los moderados o pragmáticos y los intransigentes. En el primer grupo se integraban, en general, los representantes del gobierno nombrado en diciembre, en tanto que en el segundo, más numeroso, destacaban los hermanos del rey y los miembros del primer gobierno nombrado por Fernando VII, heredero del que había dependido de la Regencia.

Los primeros en expresarse fueron los moderados. Ofalia, López Ballesteros y el general Cruz se mostraron favorables al proyecto, postura a la que se unió Salazar más tarde. En una posición intermedia se situaron, inicialmente, los realistas Rojas Queipo y García de la Torre, que pidieron tiempo para examinar el texto con más detención. El resto de los asistentes mostró, en cambio, su clara oposición a la concesión de un perdón amplio. En primer lugar, intervino Erro, que manifestó su disconformidad con el indulto y apostó además por el castigo a los liberales, dada su crueldad y su contumacia. Acto seguido, Gómez Calderón y el infante don Francisco de Paula respaldaron la propuesta de Erro, en tanto que el infante don Carlos fue más allá. De entrada, pidió al rey que no sostuviera el proyecto, porque era “injusto, arbitrario y en contra de V.M. mismo” y porque por la gravedad de los delitos –entre los que destacaba los de lesa majestad divina y humana y los cometidos contra los particulares en su honra, vidas y haciendas–, no solo no se debían, ni se podían perdonar, sino que tenían ser castigados con ejemplaridad, pues entendía don Carlos que no se podía dejar indefenso al inocente e impune al culpable.

Oída la argumentación del infante, Rojas Queipo definió mejor su posición y recordó que era partidario de aplazar la decisión, pero que, si había que votar en aquella sesión, se oponía a la concesión del indulto, al considerarlo contrario a las leyes “humanas y divinas”. Remataba su intervención con un aviso casi apocalíptico sobre el “horroroso e infernal” plan secreto que decía haberse iniciado años atrás con el fin de destruir en Europa y en el mundo la religión y los reyes aparentando defenderlos, un plan que veía muy extendido en España, donde los masones, los comuneros y demás

enemigos del altar y del trono habían conseguido mezclarse con los realistas y engañarlos, hasta lograr “desde la entrada de las tropas auxiliares hasta el presente la impunidad de los traidores y el descontento de los leales vasallos”.

La deriva de la reunión debió asustar a Ofalia que, quizás preocupado porque lo consideraran parte del plan aludido por Rojas, aclaró que las conferencias con los aliados se habían celebrado por orden expresa del rey y que les había pedido, sin éxito, que pusiesen su opinión por escrito. Luego de un debate no exento de polémica, se aprobó por unanimidad la propuesta de García de la Torre de aplazar la resolución y se insistió en la idea de solicitar a los aliados que manifestaran por escrito la amnistía que pretendían para que el rey pudiera cumplir su deseo de uniformar su conducta con la de aquellos<sup>54</sup>.

La unanimidad aliada no logró superar la resistencia española y la firma del decreto se demoró todavía unos meses. A la resistencia del rey y de los ultras, se unía el temor del gobierno español a que la publicación del indulto generara desórdenes en toda España, promovidos precisamente por los realistas más intolerantes, que contaban con la mayoría de los cuerpos de voluntarios realistas de su lado. Así lo expuso el general Cruz a Ofalia a principios de marzo, cuando le dio cuenta de los movimientos detectados entre los voluntarios realistas que, “a pretexto de asegurar el trono y el altar contra enemigos que inventan o que suponen existir”, estaban desplegando un modo de acción “enteramente revolucionario”. El ministro de la Guerra, que ponía el movimiento en relación con la próxima publicación de la amnistía, creía necesario tomar medidas antes de que fuera demasiado tarde y proponía, en concreto, solicitar al embajador francés una redistribución de tropas con el fin de estar preparados ante los previsibles desórdenes e incidentes<sup>55</sup>.

Solo el incremento de la presión francesa lograría desencallar el asunto, y lo hizo mediante el recurso a dos decisiones que sabía incomodaban al rey. De un lado, el allanamiento del retorno de los más de once mil prisioneros del ejército constitucional

---

<sup>54</sup> AHN, Actas del Consejo de Estado, libro 28, sesión de 28 de diciembre de 1823. Asistieron Fernando VII, los infantes don Carlos y don Francisco de Paula, Salazar, Gómez Calderón, Erro, García de la Torre, Rojas Queipo, Ofalia, Cruz y López Ballesteros. Eguía, Erro y Gómez Calderón, formaron parte de la Junta que acompañó a los franceses hasta Madrid, y Gómez Calderón de la Regencia creada tras la disolución de la Junta. Salazar representaba la excepción, pues formó parte de los dos primeros gobiernos como ministro de Marina.

<sup>55</sup> José de la Cruz al ministro de Estado (Palacio, 6 de marzo de 1824), en AHN, Estado, leg. 5248. exp. 1.

que se encontraban en los depósitos del sur de Francia y, de otro lado, la negociación del tratado de ocupación necesario para sentar las bases de la prolongación de la permanencia de las tropas francesas en España<sup>56</sup>.

La presión francesa impulsó el proceso y el indulto fue tratado de forma monográfica el primero de mayo en Consejo de Ministros con asistencia del rey. Quedó patente entonces el interés porque el asunto “quedase terminado definitivamente por ser muy urgente la publicación del Indulto que S.M. había prometido en Sevilla”. Antes de presentar el texto final, Ofalia volvió a leer las cartas de los soberanos aliados y dio cuenta de las conferencias y contestaciones tenidas con los representantes diplomáticos de aquellas cortes, que coincidían en su deseo de incluir solo excepciones personales. Los ministros, aunque temerosos todavía de las agitaciones que podía provocar, dieron finalmente su aprobación “por el deseo de complacer en lo más posible a los Soberanos Aliados [...] y finalizar enteramente un negocio que tiene en expectativa a toda la Europa”<sup>57</sup>.

Con todo, el decreto no sería expedido hasta el 12 y no sería publicado en la *Gaceta* hasta el 20, un tiempo aprovechado por el rey para terminar de aplicar la política punitiva antiliberal que en realidad ambicionaba. Fernando VII no estaba dispuesto ni a olvidar, ni a perdonar, y si lo hacía era forzado por las circunstancias, de ahí que aprovechara para ordenar de inmediato a José de la Cruz que instruyera de sus verdaderos deseos a los capitanes generales. El ministro de la Guerra cumplió el encargo aquel primero de mayo, cuando les comunicó de forma “muy reservada” que, antes de conceder el indulto

*S.M. considera también indispensable y como una de las primeras necesidades de la Justicia, el castigar aquellos grandes y notables criminales que promovieron, originaron y prolongaron los males y desgracias de su Reinado para público escarmiento y para que la impunidad no fomente los malvados y entretenga insensatas esperanzas. Se ha decidido, pues, S.M. a dar las órdenes convenientes para que sean castigados los principales autores, agentes y cooperadores del gobierno revolucionario que en principio del año de 1820 promovieron la rebelión militar y sucesivamente cometieron crímenes horrorosos, y cuya designación se manifestará clasificada. Satisfecha así la vindicta pública [...] S.M. fijará la suerte de los demás con arreglo y por*

---

<sup>56</sup> Gonzalo Butrón Prida, *La ocupación francesa*, op. cit., pp. 93-94.

<sup>57</sup> *Actas del Consejo de Ministros, Fernando VII, tomo I (1824-1825)*. (Madrid: Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, 1989), sesión de 1º de mayo de 1824, pp. 17-19.

*consecuencia a lo ofrecido por S.M. en su Real decreto de 22 de octubre del año último desde Sevilla, oferta cuyo cumplimiento ha llamado la expectación pública y los votos de los Soberanos aliados de S.M.*<sup>58</sup>

El 13 de mayo Fernando VII insistiría en esta línea, y pediría desde Aranjuez a Ugarte, su consejero de confianza, que solicitara a los ministros y a Arjona, superintendente de Policía del Reino, que procedieran de inmediato al encarcelamiento de todos los exceptuados en la amnistía “sin excusa ninguna”, tanto en Madrid, como en las provincias. En tanto que el 25, enfadado porque no había sido posible detener al general Ballesteros, que se encontraba todavía en El Puerto de Santa María, volvía a dar muestras de su incapacidad para asumir una política conciliatoria:

*veo confirmados mis recelos de que no serán castigados estos bribones; y no es lo peor eso, sino que no será castigado ninguno, pues hay una grande apatía e indolencia; ya debían estar todos presos y haciéndoseles causa [...] y así quiero y mando que inmediatamente se ejecuten las prisiones, sin pretexto ni excusa alguna, aunque se arda todo el mundo, y aunque rabien los ministros que bien lo merecen*<sup>59</sup>.

La voluntad punitiva de Fernando VII, muy bien analizada por Emilio La Parra<sup>60</sup>, continuaría incluso una vez publicado el indulto. La contraofensiva emprendida desde Palacio incluiría instrucciones muy concretas destinadas a limitar sus efectos. El propio rey ordenaría a Ofalia que no le fuera propuesto “ningún liberal o afrancesado”, como tampoco milicianos locales, para ningún empleo, cargo o comisión, y que en las propuestas se pusiera la cláusula de si el candidato era o no adicto a su persona, pues lo había ordenado en tres ocasiones sin éxito, “parece que no quieren obedecer”, protestaba<sup>61</sup>. Ofalia lo transmitió a sus compañeros, que no tardaron en contestar asustados, probablemente porque sí que habían empleado a liberales y afrancesados.

<sup>58</sup> José de la Cruz al ministro de Estado (Palacio, 1º de mayo de 1824), en AHN, Estado, leg. 2986.

<sup>59</sup> Elías Ortiz de la Torre, “Papeles de Ugarte. Documentos para la Historia de Fernando VII”, *Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo*, 16 (1934), pp. 224 y 226.

<sup>60</sup> Emilio La Parra, *Fernando VII. Un rey deseado y detestado*. (Barcelona: Tusquets, 2018), pp. 511-523.

<sup>61</sup> Ofalia a Cruz (Muy reservado, Aranjuez, 3 de junio de 1824), en AMAE. Sección histórica, H2828, exp. 7.

López Ballesteros achacó el problema a una falta de inteligencia, reconoció sentirse “lleno de amargura” y aseguró su obediencia y cumplimiento a la orden real<sup>62</sup>.

El carácter forzado del indulto y las medidas adoptadas para contrarrestar su alcance, viciaron la medida desde un principio, y no solo anularon su efecto, sino que con frecuencia tuvieron el resultado contrario al habitualmente atribuido a una medida de esta naturaleza, esto es, se convirtió en un acto más de persecución que de clemencia. Así lo denunció la embajada francesa, muy disconforme con la lectura interesada del decreto hecha por las autoridades locales y provinciales, que se resistían a poner en libertad a los amnistiados y se servían de las excepciones incluidas en el artículo segundo del decreto para proceder a nuevas detenciones: “elles ont interprété le décret comme un ordre d’arrêter”<sup>63</sup>.

La opinión francesa era compartida por los moderados. A finales de junio, José Manuel de Arjona, Superintendente General de Policía, en un informe sobre el rigor antiliberal empleado por la Junta de Estados de Álava, abogó por una lectura conciliadora del indulto, cuyo espíritu entendía dirigido “a calmar las pasiones, a hacer igual la suerte de todos los Vasallos de S.M. y a restablecer los lazos de concordia entre los españoles”. Para Arjona era ya tiempo de que los liberales, aunque vigilados, gozaran de “completa seguridad”, pues el rey los había perdonado: “acelérese en cuanto sea posible el momento dichoso que ha de unir a todos los españoles alrededor del trono de S.M.”<sup>64</sup>. La tolerancia de Arjona tendría poco recorrido, pues no tardaría en ser relevado del cargo y sustituido por Mariano Rufino González, de opiniones más cercanas a las del rey y su entorno. Su relevo formaba parte, además, de un movimiento más amplio de renuncia a la moderación y retorno a la intransigencia orquestado aquel verano de 1824, que incluyó la caída de Ofalia y de Cruz<sup>65</sup> y que certificó el fracaso de la moderación.

---

<sup>62</sup> López Ballesteros a Ofalia (Muy reservado, Palacio, 4 de junio de 1824), en MAE. Sección histórica, H2828, exp. 7.

<sup>63</sup> Talaru a Chateaubriand (Aranjuez, 9 de junio de 1823), en MAE. Correspondance Politique, Espagne, t. 727, fols. 192-196.

<sup>64</sup> Arjona al ministro de Estado (Madrid, 26 de junio de 1824), en AHN, Estado, leg. 5248, exp. 6.

<sup>65</sup> Jean-Philippe Luis, *L’utopie réactionnaire. Épuration et modernisation de l’état dans l’Espagne de la fin de l’Ancien Régimen (1823-1834)*. (Madrid: Casa de Velázquez, 2002), pp. 95.

## CONCLUSIONES

La idea de promover en España un cambio político desde el liberalismo revolucionario a la moderación, contemplada como objetivo inicial de la intervención militar francesa, resultó irrealizable. La opción de reconducir y templar la política española arrastró, desde un principio, el pesado lastre representado tanto por la resistencia del realismo español, con el rey a la cabeza, a cualquier concesión; como por los recelos de los aliados de la Santa Alianza sobre el papel preferente que podía ejercer Francia si lograba aplicar sus planes con éxito. El reducido eco que sus propuestas tuvieron entre los más moderados, en un contexto de fuerte polarización, también contribuyó a su fracaso, de forma que el programa francés fue reduciendo sus objetivos hasta desvanecerse prácticamente por completo.

La posibilidad de instaurar en la España postrevolucionaria un régimen representativo de corte francés fue pronto abandonada y sustituida por la opción de buscar la moderación a través del moldeamiento de las antiguas cortes españolas y de la promoción de una política de perdón y conciliación que permitiera a Fernando VII rodearse de un equipo de hombres templados. En un primer momento, la renuncia estuvo vinculada a la necesidad de contar, durante la campaña, con el acompañamiento de una autoridad española que evitara reanimar el sentimiento antifrancés manifestado durante la ocupación napoleónica; mientras que, ya en octubre de 1823, no les fue posible capitalizar la victoria porque se vieron obligados a acatar la voluntad del rey. Una vez que se vio libre de la fiscalización constitucional, Fernando VII confirmó su aspiración a ejercer de nuevo el poder absoluto recién recuperado y de aplicar además el castigo merecido a los vencidos. El enorme esfuerzo militar y económico realizado durante meses por los franceses resultó finalmente insuficiente para influir políticamente sobre el rey y su entorno, al que solo logró arrancar, con el respaldo, esta vez sí, de las potencias orientales, un efímero cambio de gobierno y un decreto de indulto desnaturalizado desde su concepción por orden del propio rey.

**BIBLIOGRAFÍA**

- Álvarez Alonso, Clara. “Las bases constitucionales del moderantismo español: el Fuero Real de España”, en *Constituciones en la sombra. Proyectos constitucionales españoles (1809-1823)*, editado por Ignacio Fernández Sarasola, 453-484. Oviedo: In Itinere, 2014.
- Bertier de Sauvigny, Guillaume de. *Metternich et la France après le Congrès de Vienne. Tome II. Les grands Congrès 1820/1824*. Paris: Hachette, 1970.
- Butrón Prida, Gonzalo. *La ocupación francesa de España, 1823-1828*. Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1996.
- . “El Cádiz sitiado de 1823: un espacio político bajo presión”, *Bulletin d’Histoire Contemporaine de l’Espagne*, 54 (2020), 1-13, <http://journals.openedition.org/bhce/2427>
- . “Revolución, moderación, reacción: los mundos (im)posibles de la monarquía española en el Trienio Liberal”. *Signos Históricos*, 23, 46 (2021), 60-87, <https://signoshistoricos.izt.uam.mx/index.php/historicos/article/view/655/628>
- Diarios de viaje de Fernando VII (1823 y 1827-1828)*, editado por Francisco Sevillano y Emilio Soler. Alicante: Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2018
- Fontana, Josep. *De en medio del tiempo. La segunda restauración española, 1823-1824*. Barcelona: Crítica, 2006.
- La Parra, Emilio. *Los Cien Mil Hijos. El ocaso del primer impulso liberal en España*. Madrid: Síntesis, 2007.
- La Parra, Emilio. *Fernando VII. Un rey deseado y detestado*. Barcelona: Tusquets, 2018.
- Larroche, Emmanuel. *L’expédition d’Espagne. 1823: de la guerre selon la Charte*. Rennes : Presses Universitaires de Rennes, 2013.
- Luis, Jean-Philippe. *L’utopie réactionnaire. Épuration et modernisation de l’état dans l’Espagne de la fin de l’Ancien Régimen (1823-1834)*. Madrid: Casa de Velázquez, 2002.
- . “La représentation antirévolutionnaire du monde: le cas espagnol (1808-1833)”, *Siècles*, 43 (2016), <http://journals.openedition.org/siecles/3066>
- Ortiz de la Torre, Elías. “Papeles de Ugarte. Documentos para la Historia de Fernando VII”, *Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo*, 16 (1934), 217-245.
- París Martín, Álvaro. “Armar al pueblo en defensa del rey: las milicias contrarrevolucionarias y realistas en Europa (1789-1830)”, *Rúbrica Contemporánea*, IX, 18 (2020), 23-51, <https://revistes.uab.cat/rubrica/article/view/v9-n18-paris>

- Quintero Saravia, Gonzalo M. *Soldado de tierra y mar: Pablo Morillo, el pacificador*. Madrid: Edaf, 2017.
- Ramírez, Pedro J. *La desventura de la libertad. José María Calatrava y la caída del régimen constitucional español en 1823*. Madrid: La Esfera de los Libros, 2014.
- San Miguel, Evaristo. *Vida de D. Agustín de Argüelles*. Madrid: Imprenta de los Señores Andrés y Díaz, 1851.
- Sánchez Hita, Beatriz. “La prensa como fuente para la revisión y reconstrucción del corpus hemerográfico gaditano del Trienio Liberal (1820-1823)”, *Pasado y Memoria*, 22 (2021), 211-233, [https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/112247/1/Pasado-y-Memoria\\_22\\_08.pdf](https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/112247/1/Pasado-y-Memoria_22_08.pdf).
- Sarrailh, Jean. *La contre-révolution sous la Régence de Madrid (mai-octobre 1823)*. Burdeos: Féret et Fils, 1930.
- Schmieder, Ulrike. “Las grandes potencias y la restauración española, 1823/24”, *Trienio*, 19 (1992), 143-164.
- Steele, Thomas. *Notes of the War in Spain*. London: Sherwood, Jones and Co., 1824.
- Villèle, Joseph de. *Mémoires et correspondance du comte de Villèle*. 2<sup>a</sup> ed. Paris: Perrin, 1904.